



ASPECTOS RELEVANTES DEL MANUAL ÚNICO DE OPERACIONES ADUANERAS COMO MECANISMO PARA LA FACILITACIÓN ADUANERA.

I. ANTECEDENTES.

La creciente evolución del comercio internacional, ha llevado a los distintos países a tomar medidas para mejorar los procesos relacionados con las transacciones de comercio; una de las formas de realizarlo es a través de la estandarización, unificación y control de los procesos para realizar exportaciones e importaciones que aseguren una reducción en los inconvenientes a la hora de realizar las transacciones comerciales internacionales.

El 19 de febrero de 2013, el Ministerio de Hacienda realizó el lanzamiento del Manual Único de Operaciones¹ de la Dirección General de Aduanas (DGA), como herramienta de orientación al usuario en los procesos de importaciones, exportaciones y tránsito de mercancías, en el cual se establece estándares para las operaciones aduaneras de comercio exterior para su aplicación uniforme para cada uno de los Servicios Aduaneros de los países centroamericanos, reduciendo la discrecionalidad y fortaleciendo la aplicación del Código Aduanero Uniforme Centroamericano, CAUCA.

Para el desarrollo del instrumento antes citado, se contó con el apoyo del Programa de Fortalecimiento de Capacidades en el Área de Ingresos y Gastos de la Unión Europea, como parte del convenio PARE-ES "Programa de Apoyo a la Recuperación Económica de El Salvador", y está basado en las mejores prácticas aduaneras recomendadas por la Organización Mundial de Aduanas (OMA).

El contenido del Manual responde a la necesidad de informar, unificar, simplificar y agilizar las operaciones aduaneras.

II. IMPORTANCIA Y OBJETIVOS DEL MANUAL ÚNICO DE OPERACIONES ADUANERAS.

El Manual Único de Operaciones Aduaneras describe los procesos necesarios para el desarrollo de las funciones encomendadas en el marco legal del servicio aduanero, con el objetivo de unificar los procesos aduaneros, disminuir la discrecionalidad y evitar la repetición de problemas en la operatividad aduanera de la DGA.

El Manual también recoge información que se deriva de las quejas y reclamos de los usuarios (personas naturales y jurídicas), así como de sus aportes, resultado de las reuniones con las gremiales empresariales.

Los beneficios que brinda el Manual tienen que ver básicamente con:

- Credibilidad y transparencia de los servicios aduaneros.
- Unificación de criterios Aduaneros lo que permite a todas las empresas tener una misma forma de realizar los trámites y les asegura que recibirán el mismo trato en todas las Aduanas.
- Mejora en la prestación de los servicios en materia de comercio internacional; y como resultado, mejorar el clima de negocios y aporta el posicionamiento de El Salvador en el ranking del informe anual Doing Business del Banco Mundial y los demás indicadores de facilitación del comercio mundial.
- Una sola fuente de información para el usuario.

El Manual podrá ser modificado en el momento que surja una necesidad de informar a los usuarios y público en general sobre nuevas disposiciones aduaneras o sobre nuevos reglamentos relacionados con el comercio internacional, notificando por la misma vía a los usuarios internos y externos, en un plazo prudencial para que lo conozcan y puedan prepararse para su aplicación.

III. CONTENIDO DEL MANUAL ÚNICO DE OPERACIONES ADUANERAS.

El Manual Único de Operaciones Aduaneras cuenta con información especificada en 6 aspectos:



Introducción: Aborda generalidades sobre la Visión, Misión, Valores y Objetivos de la DGA; realiza una aproximación a los trámites aduaneros necesarios para la exportación e importación de mercancías, funciones de la DGA, así como aspectos generales del Sistema Informático Aduanero, entre otros.

¹ Disponible en el portal web del Ministerio de Hacienda: www.mh.gob.sv/portal/paga/portal/PMH/temas/Operaciones_Aduaneras



comercio exterior.

Selectividad.

Consiste en someter la DM o el FAUCA, a un proceso selectivo y aleatorio con base en la gestión de riesgo, pudiendo tener como resultado, una selectividad verde, amarilla o roja.

- Selectividad verde: levante automático o despacho inmediato de las mercancías.
- Selectividad amarilla: verificación o inspección documental.
- Selectividad roja: Inspección física de las mercancías

Exportación Temporal con Reimportación en el mismo Estado.

Este concepto se refiere a la salida temporal del territorio aduanero de mercancías nacionales o nacionalizadas, con el fin específico de ser reimportadas sin que sufran en el exterior ninguna transformación, elaboración o reparación. La permanencia de las mercancías bajo este régimen podrá ser hasta de 6 meses contados a partir de la fecha de aceptación de la declaración.

Para gozar de los beneficios de este régimen al reimportarse las mercancías, se debe cumplir con lo siguiente:

- Que la Declaración de Reimportación sea debidamente presentada y aceptada por la Aduana dentro de los seis meses de permanencia de la exportación temporal; si vence el plazo antes mencionado, deberá cancelar los derechos e impuestos respectivos.
- Que las mercancías no hayan sido objeto de transformación, elaboración o reparación alguna.
- Que se establezca plenamente la identidad de las mercancías.

Reexportación de Mercancías por los Usuarios de Zonas Francas.

Dicha modalidad tiene que ver con el proceso de salida de mercancías extranjeras llegadas al país y que no han sido importadas definitivamente. Solo es necesario transmitir electrónicamente la información a la Delegación de Aduana de Zonas Francas correspondiente; presentar Declaración de Mercancía firmada y sellada por el Representante Legal o Apoderado Especial Aduanero; se podrá además optar por los servicios de un Agente Aduanero.

Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre (DTI).

El DTI es un Documento aduanero en el que se amparan las mercancías y que consta de todos los datos e informaciones legalmente requeridos para la operación de Tránsito Aduanero Internacional. El Tránsito Aduanero, es el régimen bajo el cual las mercancías sujetas a control aduanero son transportadas de una aduana a otra por cualquier vía, dentro del territorio nacional, con suspensión total de los tributos respectivos. Las mercancías en tránsito aduanero estarán bajo custodia y responsabilidad del transportista, sin perjuicio de las responsabilidades de terceros. Los transportistas o personas naturales o jurídicas podrán realizar cualquiera de los Tránsitos que se detallan a continuación:

- DTI: Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Internacional Terrestre.
- DTVU: Documento de Tránsito de Vehículos Usados.
- DMTI: Declaración de Mercancías para el Tránsito Aduanero Interno.
- DUT: Declaración Única de Tránsito.

Auxiliares de la Función Pública.

Son las personas naturales (física) o jurídicas (empresas), públicas o privadas debidamente registradas ante la DGA, quienes se encargan de realizar en nombre propio o de los importadores y exportadores, las operaciones y trámites aduaneros ante el Servicio Nacional de Aduanas. Estos pueden ser: Agentes Aduaneros, Apoderados Especial Aduaneros, Depositarios Aduaneros, Transportistas Aduaneros, Otros Auxiliares.

Manifiesto de Carga.

Documento que contiene una lista de las mercancías que constituyen el cargamento de la nave, aeronave y demás vehículos de transporte, en el momento de su llegada o salida a/o desde el territorio aduanero.

V. DOCUMENTOS DE EXPORTACIÓN QUE EMITE EL CIEX EL SALVADOR.

FAUCA.

Formulario aduanero que según el Art. V del Tratado General de Integración Económica Centroamericano, tiene como objetivos fundamentales, servir de instrumento de facilitación de libre comercio establecido por dicho Tratado; hace las veces de solicitud de despacho, de certificado de origen y también de factura comercial, y trasciende fronteras.

Declaración de Mercancías.

Es el documento único que ampara las importaciones y exportaciones de bienes no originarios de la región



centroamericana. Este no trasciende fronteras.

Certificados Fitosanitarios y Zootenitarios.

Documentos requeridos por los países importadores; se emiten para la exportación y reexportación de productos y subproductos de origen animal y vegetal, los cuales certifican que al momento de la exportación las plantas, animales, productos y subproductos, han sido inspeccionados de acuerdo con los procedimientos adecuados y que se consideran aptos para la exportación.

Certificados de Origen.

Documento que acredita documentalmente, que las mercancías a ser despachadas son originarias. Estos Certificados son necesarios para gozar de trato preferencial o beneficiarse de un TLC, en los países con los que El Salvador ha suscrito acuerdos, convenios o tratados.

TLC y Acuerdos comerciales vigentes.

- Tratado de Libre Comercio México - Centroamérica.
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica y la República de Chile.
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica y la República Dominicana.
- Tratado de Libre Comercio Centroamérica y la República Dominicana - Estados Unidos.
- Tratado de Libre Comercio El Salvador - Honduras y la República de Taiwán.
- Tratado de Libre Comercio Colombia - El Salvador, Guatemala y Honduras.
- Sistema Generalizado de Preferencias (SGP) (esquemas de: Australia, Canadá, Federación Rusa, Japón, Noruega y Suiza).

- Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y Centroamérica.
- Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de El Salvador y la República de Cuba.
- Acuerdo de Alcance Parcial entre la República de El Salvador y la República de Venezuela.

También se emite el Certificado de origen CENTREX, el cual no concede beneficios arancelarios en los países de destino de las mercancías.

VI. CONCLUSIÓN.

El Manual Único de Operaciones es una herramienta que facilita el comercio internacional porque permite unificar y sintetizar los procesos de exportación e importación; el conocimiento de dicho manual es indispensable para mejorar la calidad del servicio de la DGA y la rapidez con la cual se realizan las operaciones de exportación o importación.

Para una mayor ampliación de cada una de las etapas de los procesos aduaneros, se recomienda visitar el portal electrónico del Ministerio de Hacienda: http://www.mh.gob.sv/portal/page/portal/PMH/Temas/Operaciones_Aduaneras. El manual también es considerado como una fuente de consulta para futuros exportadores e importadores, empresarios que desean tener conocimientos sobre los procesos aduaneros.

Con esta medida, se dan los primeros pasos para cumplir el Acuerdo sobre Facilitación del Comercio, ratificado en la Conferencia Ministerial de la OMC, celebrada en Bali en diciembre de 2013.

CONTÁCTENOS:

CENTRO DE TRÁMITES IMPORTACIONES Y EXPORTACIONES (CIEX EL SALVADOR)
Alameda Juan Pablo II, entre 15 y 17 Av. Norte, San Salvador
Teléfonos 2281-8085, 8087 a 8090, 8467, 8538, 8539, FAX 2281-8086
ciexexportaciones@bcr.gob.sv y cieximportaciones@bcr.gob.sv
www.centrex.gob.sv y www.centrexonline.com

